



PROCESO DE SELECCIÓN PARA VINCULAR A PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR – OCASIONAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

La Universidad Técnica de Ambato, convoca al proceso de selección para vincular a Personal Académico No Titular – Ocasional fundamentados en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica del Servicio Público, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior y el Reglamento de Selección de Personal Académico No Titular por Concurso de Merecimientos.

Los postulantes que se encuentren en calidad de jubilados, aquellos que sean mayores de 70 años, y en general, aquellos comprendidos en las disposiciones determinadas en el Art. 81 de la LOSEP, NO PODRÁN POSTULAR A ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Los postulantes que participen en el proceso de selección para PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR - OCASIONAL de la Universidad Técnica de Ambato, deberán cumplir con el requisito mínimo de formación académica “Título de Cuarto Nivel”, reconocido y registrado por la SENESCYT, en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación.

ESCALA REMUNERATIVA QUE SE APLICARÁ PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR - OCASIONAL

CATEGORÍA	R.M.U.
Personal Académico No Titular - Ocasional	\$ 2.000,00

Para determinar la remuneración del personal académico a medio tiempo se multiplicará por 0,50 la remuneración para la dedicación a tiempo completo y para determinar la remuneración del personal académico a tiempo parcial se multiplicará por el factor correspondiente de acuerdo con el número de horas de dedicación semanal, conforme al Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Técnica de Ambato, artículo 54.

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS POR PARTE DE LOS POSTULANTES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Los postulantes deberán cumplir los requisitos generales y específicos definidos de acuerdo con lo que especifican la Ley Orgánica del Servicio Público, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, el Reglamento de Selección de Personal Académico No Titular por Concurso de Merecimientos. El cumplimiento de estos requisitos son necesarios para ser aceptado como postulante.



Los postulantes deberán presentar su hoja de vida con los correspondientes documentos de respaldo, en las instalaciones de la Dirección de Talento Humano, ubicado en el campus Huachi, Edificio de Ciencias Aplicadas, último piso, los días: 2 , 6 y 7 de mayo de 2024; en horario de 07:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00.

La documentación que no sea entregada en la fecha y horario establecido, no serán aceptados en el proceso de selección, así haya efectuado el pago de postulación.

Su documentación debe ser entregada con sumilla, numeración y anillado, según el orden que se detalla en el índice de presentación (documento anexo en la convocatoria), que se encuentra disponible en la página web de la Universidad Técnica de Ambato: www.uta.edu.ec.

A la postulación del proceso de selección deberá solicitar la orden de pago en la Dirección de Talento Humano ubicado en el campus Huachi, Edificio de Ciencias Aplicadas, último piso, el valor a pagar por el derecho de postulación es de \$ **37.15**.

Emitida la orden de pago, los postulantes deberán cancelar el valor de postulación en las ventanillas de recaudación de la Dirección Financiera ubicado en el campus Huachi, instalaciones de la FEUE planta baja, ubicado frente al Coliseo Centro de Cultura y Deporte de la Universidad Técnica de Ambato.

Una vez realizado el pago se deberá adjuntar el comprobante emitido por la Dirección Financiera en la documentación solicitada para los postulantes.

En caso de requerir la emisión de la factura deberán remitir el comprobante al correo electrónico utafacturacion2023@uta.edu.ec, es importante mencionar que el proceso de facturación tarda de 24 a 48 horas.

CALIFICACIÓN DE MERECEMIENTOS

Se calificarán los merecimientos y se declarará el ganador o ganadora, sobre la base de los parámetros señalados en el artículo 17 del Reglamento de Selección de Personal Académico No Titular por Concurso de Merecimientos y el numeral 6 del Procedimiento de Selección del Personal de Apoyo Académico Ocasional por Concurso de Méritos.

LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN SE ENCUENTRAN ANEXOS A LA CONVOCATORIA EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO: www.uta.edu.ec

- Convocatoria y cronograma del proceso de selección.
- Formato de solicitud dirigida a la señora Decana de Facultad
- Formato de hoja de vida para los postulantes.
- Índice de presentación de documentos.



- Procedimiento de postulación.
- Reglamento de Selección de Personal Académico No Titular por Concurso de Merecimientos.

REQUISITOS GENERALES PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR - OCASIONAL

El personal académico no titular que ingrese a la Universidad Técnica de Ambato deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos generales:

- a) Ser mayor de dieciocho (18) años y estar en el pleno ejercicio de los derechos previstos por la Constitución de la República y la Ley para el desempeño de una función pública;
- b) No encontrarse en interdicción civil, no ser el deudor al que se siga proceso de concurso de acreedores y no hallarse en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente;
- c) No estar comprendido en alguna de las causales de prohibición para ejercer cargos públicos;
- d) Haber sufragado, cuando se tiene obligación de hacerlo, salvo las causas de excusa previstas en la Ley;
- e) No encontrarse en mora del pago de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público, a excepción de lo establecido en el artículo 9 de la LOSEP;
- f) Presentar la declaración patrimonial juramentada en la que se incluirá lo siguiente:
 - a. Autorización para levantar el sigilo de sus cuentas bancarias;
 - b. Declaración de no adeudar más de dos pensiones alimenticias; y,
 - c. Declaración de no encontrarse incurso en nepotismo, inhabilidades o prohibiciones previstas en la Constitución de la República y el ordenamiento jurídico vigente.
- g) Haber sido declarado triunfador en el concurso de merecimientos, y,
- h) Los demás requisitos señalados en la Constitución de la República y la Ley.

No se considerarán los títulos extranjeros no oficiales para el cumplimiento de los requisitos de titulación establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior.

Los títulos de tercer y cuarto nivel deberán estar registrados en el órgano rector de la política pública en educación superior, de conformidad con la normativa vigente.

Ing. Mg. José Tomás Jácome López
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO